

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpú Christi y el de la Ascensión.

Se suscribe en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12:50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Según noticias oficiales que tiene este Centro, se han presentado varios casos sospechosos de peste bubónica en Pernambuco (Brasil).

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 1.º de Abril de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Según comunica á este Ministerio el Consul de España en Shanghai, se han declarado sospechosas las procedencias de Hong Kong, Formosa y demás puertos del Sur de China, por haberse registrado cinco casos de peste bubónica á bordo de un vapor inglés llegado á Shanghai el 21 de Febrero último.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 2 de Abril de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1489

#### Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel

de Iznallos Juan Gima Hernández y Francisco Pascual Flores; el primero natural de Jerez del Marquésado, de 38 años, estatura regular, barba poca, cara oval, color pálido y con una cicatriz en la frente; el segundo natural de Murcia, estatura regular, barba poblada, cara abultada y color sano.

Caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Tarragona 4 de Abril de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 1490

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del procesado José Corbella Piqué, casado, jornalero, de 32 años, vecino de Barcelona y anteriormente de Badalona.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 4 de Abril de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 1491

### NEGOCIADO 2.º

#### SANIDAD

##### ANUNCIO

Según parte recibido del Alcalde de Tortosa ha sido dado de alta y libre por consiguiente para el tráfico y consumo el ganado lanar, propiedad de la Sra. viuda de Fustegueras, que se hallaba enfermo de «Giospeda» y aislado en la partida llamada de la «Aldea» de aquel término municipal.

Lo que se hace público por medio de este Boletín á los efectos convenientes.

Tarragona 5 de Abril de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1492

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Circular

Para poder cumplir con exactitud un servicio ordenado por la Superioridad, los Sres. Alcaldes de los pueblos en que existan fábricas de gas, electricidad y acetileno se servirán remitir á esta Administración, con urgencia, una relación comprensiva de las cantidades de fluido que para el alumbrado público tengan contratado con los fabricantes y cantidades que

anualmente satisfagan por este contrato.

En los pueblos en que exista alguna fábrica de las expresadas anteriormente y que no tengan contratado el alumbrado público, deberán los señores Alcaldes manifestarlo así á la Administración, expresando la clase de fluido que produzca la fábrica y el nombre y vecindad del fabricante.

Tarragona 4 de Abril de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Pablo Tello.

Núm. 1493

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilarrodona

Confecionados los repartos adicionales de la contribución rústica y urbana, formados en virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Febrero último para hacer efectivo el impuesto del 16 por 100 no repartido en el actual año sobre aquellos conceptos, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Vilarrodona 4 de Abril de 1902.—El Alcalde, Pedro Tudó Ferrer.

Núm. 1494

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Confecionados de conformidad á lo dispuesto por la Real orden de 24 de Febrero último los repartos adicionales á los de rústica y urbana del corriente año, se anuncian al público por el término de ocho días en esta Secretaría, dentro de cuyo término podrán los que se crean agraviados producir las oportunas reclamaciones. Al propio tiempo los que tengan que hacer alguna alteración en su riqueza amillarada en este distrito podrán presentar sus títulos liquidados durante todo el mes de Abril y Mayo en la Secretaría, para poder, previo su conocimiento, proceder á verificar el correspondiente apéndice.

Benisanet 31 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Eusebio Altadill.

Núm. 1495

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Formados los repartos adicionales á los de la contribución por rústica, pecuaria y urbana del presente año, para practicar entre los contribuyentes forasteros la derrama de las cantidades

que corresponden á esta villa por el recargo del 16 por 100 sobre el cupo del Tesoro por las atenciones de personal y material de instrucción primaria, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por los interesados y producirse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Prat de Compte 29 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Luis Alcoverro.

Núm. 1496

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calderers

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, los repartimientos adicionales del aumento del recargo del 16 por 100 en la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el actual año.

San Vicente dels Calderers 1.º de Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Gastanti.

Núm. 1497

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

Habiéndose formado el repartimiento individual que por recargo del 16 por 100 sobre el cupo del Tesoro para atender á las obligaciones de 1.ª enseñanza corresponde satisfacer por el concepto de riqueza rústica y pecuaria y separadamente el de urbana, adicionales al del corriente año 1902, de conformidad con lo mandado en los artículos 13 y 23 de la ley de presupuestos de 31 de Diciembre último, y circular de la Administración de Contribuciones de la provincia de 18 del que cursa, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cinco días, á contar desde el de la inserción del presente en el Boletín oficial, para que los terratenientes y demás interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que se crean en derecho.

Bot 30 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Rafael Magriña.

Núm. 1498

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos adicionales de la contribución territorial urbana, rústica y pecuaria por virtud de la Real orden de 24 de Febrero último, se hallarán expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, en los

cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que sean procedentes.

La Riba 2 de Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Calmet.

Núm. 1499

Habiéndose de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento como base de las alteraciones que han de tomarse en consideración al confeccionar los repartos para 1903, se hace público por medio del presente que durante el actual mes podrán presentar los contribuyentes que hayan tenido alteración los correspondientes títulos de propiedad en la Secretaría municipal.

La Riba 2 de Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Calmet.

Núm. 1500

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Terminados los repartimientos adicionales de las contribuciones de la riqueza rústica, pecuaria y urbana formados en esta localidad en virtud de lo que dispone la Real orden de 24 de Febrero del corriente año, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones de agravio á que hubiere lugar con arreglo al art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, para la contribución territorial.

Santa Bárbara 2 de Abril de 1902.—El Alcalde, Francisco Arasa.

Núm. 1501

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens

Terminados los repartimientos adicionales de la contribución territorial rústica y urbana, para la diferencia que ha debido repartirse á los hacendados forasteros para completarles el 16 por 100 de recargo municipal al igual que lo estaba para los contribuyentes vecinos, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y producir las reclamaciones que crean convenirles.

Llorens 2 de Abril de 1902.—El Alcalde, Jaime Romagosa.

Núm. 1502

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella baja

Confeccionado el reparto adicional de la contribución rústica y pecuaria de este pueblo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 24 de Febrero último, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que estimen de justicia.

Vilella baja 2 de Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Abelló.

Núm. 1503

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavert

Confeccionados los repartimientos adicionales de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria, así como el de urbana, formados por virtud de la Real orden de 24 de Febrero del corriente año, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de reclamación.

Vilavert 3 de Abril de 1902.—El Alcalde, Francisco Solé.

Núm. 1504

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja

Terminados los repartimientos adicionales para la cobranza del resto del 16 por 100 de recargo municipal del actual año sobre las contribuciones

por rústica, pecuaria y urbana con destino á satisfacer obligaciones de 1.ª enseñanza, formados de conformidad con lo que disponen los artículos 13 y 28 de la vigente ley de Presupuestos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas deseen hacerlo y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Canonja 3 de Abril de 1902.—El Alcalde, Nicasio Anguera.

Núm. 1505

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pauls

Formado el repartimiento adicional por la contribución rústica y pecuaria de éste término para el corriente año, estará á exámen de los interesados en Secretaría por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Pauls 1.º de Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Ribera.

Núm. 1506

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Terminados los repartimientos adicionales para hacer efectivo el importe del 16 por 100 no repartido sobre las cuotas de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana del corriente año, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean justas.

Torre del Español 3 de Abril de 1902.—El Alcalde, Ramón Borrás.

Núm. 1507

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ribarroja

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos adicionales de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana de este término para el actual ejercicio, formados en virtud de la Real orden de 24 de Febrero del corriente año, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á fin de que puedan ser examinados y producirse las reclamaciones procedentes.

Ribarroja 4 de Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Aresté.

Núm. 1508

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poble de Masaluca

Confeccionado el reparto de guardería rural y arbitrios extraordinarios que ha de regir el actual año, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que puedan enterarse los contribuyentes y aducir reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Poble de Masaluca 3 de Abril de 1902.—El Alcalde, José Salvadó.

Núm. 1509

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado

Hallándose terminados por la Junta correspondiente los repartimientos adicionales de este pueblo sobre las cuotas del Tesoro que tienen asignados en los repartos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, cargando el 16 por 100 que según la Real orden de 24 de Febrero último corresponde á los hacendados forasteros, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provin-

cia, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que contra ellos crean justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Ceballá del Condado 2 de Abril de 1902.—El Alcalde, José Poblet.

Núm. 1510

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Viñols

Terminados los repartimientos adicionales de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito municipal para el corriente ejercicio, estarán de manifiesto durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan examinarse y producir las reclamaciones procedentes.

Viñols 2 de Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Noet.

Núm. 1511

Confeccionado el repartimiento del impuesto de consumos para el actual año de 1902, está expuesto al público en la Secretaría municipal durante ocho días hábiles, á fin de que los contribuyentes en dicho plazo puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Viñols 2 de Abril de 1902.—El Alcalde, Juan Noet.

Núm. 1512

Don Juan Escolá Alerany, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Palma,

Hago saber: Que debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para el repartimiento de las contribuciones territorial por rústica, pecuaria y urbana correspondientes al año de 1903, en conformidad á lo que preceptúa el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte y previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble por cualquiera de las causas que se determinan y relacionan en el artículo 48 del reglamento vigente y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el art. 45 del mismo, lo verifiquen durante el actual mes de Abril presentando las declaraciones de alta ó baja, con la documentación justificativa, á fin de ser incluidas en el inmediato apéndice y salvar toda responsabilidad que en otro caso podrían incurrir.

La Palma 3 de Abril de 1902.—Juan Escolá.

Núm. 1513

Confeccionado el repartimiento adicional de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana de este término, por virtud de la Real orden de 24 de Febrero último, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

La Palma 3 de Abril de 1902.—Juan Escolá.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1514

EDICTO

Don Antonio Cerdá Peris, Juez municipal suplente de la ciudad de Gandesa en ejercicio por regentar el propietario el Juzgado de primera instancia del partido.

Por el presente y en méritos de demanda de juicio verbal presentada por D. Vicente Espinet Heras, en representación de D. Magín Pascual y Tobella, contra Pedro Peris y Barberán, de ignorado paradero, he dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA

Gandesa dos de Abril de mil novecientos dos.—Por presentada la anterior demanda de juicio verbal, se señala para la celebración del juicio el día diez de los corrientes, á las quince horas del mismo; cítese en forma á las partes para que en dichos día y hora comparezcan con las pruebas que tengan; y en atención á que el demandado Pedro Peris Barberán es de ignorado paradero, cítese por medio de edictos, insertándose un ejemplar en el *Boletín oficial* de la provincia; apercibiéndole de que si no comparece en el día y hora señalados se celebrará el juicio en su rebeldía y sin volver á citarle. Lo mandó y firma D. Antonio Cerdá Peris, Juez municipal suplente; de que certifico.—Antonio Cerdá.—Vicente Aragón, Secretario Habilitado.

Y para que tenga lugar la citación del demandado Pedro Peris Barberán, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Gandesa á dos de Abril de mil novecientos dos.—El Juez suplente, Antonio Cerdá.—Por su mandato, Vicente Aragón, Secretario Habilitado.

Núm. 1515

En las diligencias de ejecución de sentencia de juicio ejecutivo instado por el Procurador D. Antonio Valls Serres, por sí y como tutor luego apoderado de su hermano D. Luis Valls Serres, vecinos de esta ciudad, contra D.ª Mariana Clua, de ignorado paradero, como representante de Don Tomás Valls Vaquer, cuya ausencia ha sido declarada, sobre reclamación de diez y siete mil sesenta y tres pesetas treinta y un céntimos, intereses legales y costas, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA

Juez Sr. Cerdá.—Gandesa cuatro de Abril de mil novecientos dos.—De la anterior tasación de costas y liquidación de deuda dese vista á las partes por término de tres días á cada una, principiando por la condenada al pago, y para que tenga lugar en cuanto á la demandada, publíquese edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, remitiéndose con comunicación al Sr. Gobernador civil. Lo mandó y firma el Sr. D. Antonio Cerdá Peris, Juez municipal suplente ejerciente en estos autos, doy fe.—Antonio Cerdá.—Ante mí, Alejandro Sancho, Escribano.

Y para que tenga lugar la vista en cuanto á la parte demandada condenada al pago, firmo el presente en Gandesa á cuatro de Abril de mil novecientos dos.—El Escribano, Alejandro Sancho.

Núm. 1516

En virtud de providencia del día de ayer proferida por el Sr. Juez del partido en méritos del sumario que se instruye sobre infidelidad en la custodia de presos, se cita por la presente á Quintín Blanch Tort, natural y vecino de San Quintín de Mediona, fugado de la cárcel de este partido en la tarde del veinte y cinco de Febrero último, al objeto de que dentro diez días siguientes al en que se publique la presente en los *Boletines oficiales* de Barcelona y Tarragona, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Palma, número catorce, piso primero, al objeto de ser oído en la referida causa; apercibiéndole de pararle los perjuicios á que haya lugar caso de incomparecencia.

Dado en Villafranca del Panadés á treinta y uno de Marzo de mil novecientos dos.—El Escribano, Valentín Faura.